



**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

PGC/AM/MZV/MRA/JRE

**DETERMINA LOS MONTOS A DISTRIBUIRSE EN EL MARCO DE LA ASIGNACIÓN BASAL POR DESEMPEÑO UNIVERSIDADES ART. 1° DFL (ED.) N° 4 DE 1981, POR CONCEPTO DE ENTREGA DE RECURSOS DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2024, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 21.640 DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024.**

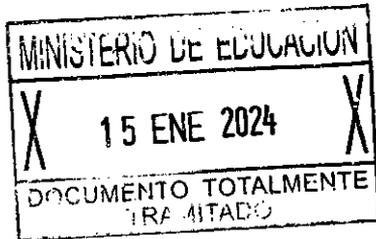
Solicitud N° 90

SANTIAGO,

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**VISTO:**

640 15 01.2024



Lo dispuesto en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública y sus modificaciones; en la ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en la ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 218 y Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 409; en el decreto N° 40, de 2015, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones; en los decretos N° 25 y N° 86, ambos de 2023, del Ministerio de Educación; en el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 1, de fecha 21 de diciembre de 2023, de la Jefa de la División de Administración y Presupuesto de la Subsecretaría de Educación Superior; en el memorándum N° 06/1452, de fecha 28 de diciembre de 2023, de la Jefa de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior; y, en las resoluciones N° 7, de 2019 y N° 14, de 2022, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- 1° Que, de acuerdo con lo dispuesto en la ley N° 18.956, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.
- 2° Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, según lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada ley N° 18.956.
- 3° Que, la ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 218; y Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 409, contempla recursos para la asignación "Basal por Desempeño Universidades Art. 1° DFL. (Ed.) N° 4 de 1981", que en su conjunto asciende a M\$48.302.306.-

- 4° Que, la glosa N° 05 del Programa 03 antes mencionado, dispone que estos recursos se entregarán a las universidades privadas incluidas en el artículo 1° del Decreto con Fuerza de Ley N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, en los términos establecidos en el decreto N° 40, de 2015, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado en el decreto N° 127, de 2019, de la misma Secretaría de Estado, y sus modificaciones, y sin perjuicio de lo dispuesto en el articulado de la ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, en lo que fuere pertinente.
- 5° Que, además, la mencionada glosa 05 establece que, sin perjuicio de lo anterior, hasta un 40% de los recursos serán entregados durante el primer semestre, en proporción al porcentaje de los recursos asignados a cada institución el año anterior por este concepto.
- 6° Que, de conformidad a lo precedentemente expuesto, se distribuirá entre las instituciones de educación superior, hasta un máximo de M\$19.320.922.- correspondiente al 40% de los recursos disponibles de la asignación "Basal por Desempeño Universidades Art. 1° DFL. (Ed.) N°4 de 1981".
- 7° Que, mediante los decretos N° 25 y N° 86, ambos de 2023 y del Ministerio de Educación, se distribuyó entre las instituciones de educación superior, la totalidad de los recursos correspondientes al año 2023 por concepto de la asignación "Basal por Desempeño art. 1° DFL N° 4 (Ed.) de 1981", recursos que se utilizan de base para establecer la distribución de hasta un 40% de los recursos de la asignación señalada, durante el primer semestre del año 2024, en proporción al porcentaje de los recursos asignados a cada institución el año 2023 por este concepto.
- 8° Que, aplicando el procedimiento descrito en la glosa 05 para entregar hasta un 40% de los recursos durante el primer semestre, en proporción al porcentaje de los recursos asignados a cada institución el año 2023 por este concepto, resulta un monto total a distribuir de M\$19.320.922.-
- 9° Que, mediante el memorándum N° 06/1452, de fecha 28 de diciembre de 2023, la Jefa de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, solicitó la revisión de una propuesta de resolución exenta que determina montos a distribuirse a universidades durante el primer semestre de 2024, en el marco de la mencionada asignación "Basal por Desempeño Universidades Art. 1° DFL. (Ed.) N°4 de 1981", año 2024.
- 10° Que, en consecuencia y conforme lo dispone la glosa 05 del Programa 03 citado anteriormente, corresponde a esta Subsecretaría dictar el acto administrativo que determine los montos a distribuir a las Universidades del Art. 1° del DFL N°4, de 1981, del Ministerio de Educación, por concepto de la entrega de recursos durante el primer semestre de 2024 en proporción al porcentaje de los recursos asignados a cada institución el año 2023 por este concepto, por un monto total a distribuir de M\$19.320.922.-

#### **RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Determinése los montos de recursos a distribuir, entre las universidades que se indica, por concepto de la entrega de recursos durante el

primer semestre de 2024 en proporción al porcentaje de los recursos asignados a cada institución el año 2023, de la asignación presupuestaria "Basal por Desempeño Universidades Art. 1° DFL. (Ed.) N° 4 de 1981", de conformidad a lo establecido en la ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, según se indica a continuación:

<b>Universidad</b>	<b>Monto M\$</b>
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	4.127.315
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	3.005.400
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO	2.355.040
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE	2.329.939
UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA	1.946.570
UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE	1.568.698
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO	1.201.863
UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL MAULE	1.452.469
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN	1.333.628
<b>Total</b>	<b>19.320.922</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese la presente resolución exenta a las instituciones señaladas en el Artículo Primero, por medio de carta certificada enviada al domicilio de cada institución.

### ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



  
**VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN**  
**SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

Distribución:

- Carta certificada a Instituciones de Educación Superior.	9
- Subsecretaría de Educación Superior	1
- División de Educación Universitaria	1
- División Jurídica, Subesup	1
- División de Administración y Presupuesto, Subesup	1
- Oficina de Partes.	1
- Archivo.	1
<b>Total</b>	<b>15</b>